



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 26 de septiembre de 2023.

Número 115

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Irene Hernández Pérez, del poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 641/2022. (1a Publicación) 2
- EDICTO** a la C. Irene Hernández Pérez, del poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 642/2022. (1a Publicación) 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO No. 65-402** mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** de Autorización de Cambio de Domicilio del Plantel Educativo Particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, donde imparte los Estudios de Educación Inicial en Nuevo Laredo, Tamaulipas 6
- ACUERDO** de Autorización de Cambio de Domicilio, del Plantel Educativo Particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI** donde imparte los Estudios de Educación Primaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 015** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N019-2023**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación Electromecánica en Rebombero N°1, ubicado en Carretera Victoria - Soto La Marina Km 27 + 530, Cd. Victoria, Tamaulipas." y **LPE-N020-2023**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación Electromecánica y Construcción de Cárcamo Seco en Rebombero N° 2, en San Juan y el Ranchito en Cd. Victoria, Tamaulipas." 10

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

- CONVOCATORIA MAT-OP-011-2023** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación MAT-OP-FAISM-054/2023, MAT-OP-OD-019/2023, MAT-OP-OD-020/2023 y MAT-OP-FORTAMUN-005/2023 de obras de Rehabilitación de techado escuela primaria Mejoramiento de caminos con revestimiento y Construcción de glorieta, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 12

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 641/2022
POBLADO: "SAN MIGUEL DE LA MORA"
MUNICIPIO: EL MANTE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

IRENE HERNÁNDEZ PÉREZ.
EN CALIDAD DE COLINDANTE.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número **641/2022**, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, por tanto se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, respecto de la demanda que ejerce JUAN FELIPE ESTRADA LUVIAN, relativa a la controversia agraria donde éste reclama que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva respecto de la parcela 141 Z-1 P-1/6, con superficie de 1-43-06.96 hectáreas, ubicada en el ejido "SAN MIGUEL DE LA MORA", municipio de Mante, Tamaulipas, entre otras prestaciones; por lo que se ordena emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán **por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Mante, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1a. Publicación)

EXPEDIENTE: 642/2022
POBLADO: "SAN MIGUEL DE LA MORA"
MUNICIPIO: EL MANTE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

IRENE HERNÁNDEZ PÉREZ.

PARTE DEMANDADA.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número **642/2022**, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, por tanto se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, respecto de la demanda que ejerce JUAN FELIPE ESTRADA LUVIAN, relativa a la controversia agraria donde éste reclama que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva respecto de la parcela 142 Z-1 P-1/6, con superficie de 1-34-03.82 hectáreas, ubicada en el ejido "SAN MIGUEL DE LA MORA", municipio de Mante, Tamaulipas, entre otras prestaciones; por lo que se ordena emplazarlo a juicio por EDICTOS, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Mante, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1a. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-402

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las **18:00 horas, del día miércoles 27 de septiembre de 2023**, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá

los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas:

Número 136, relativa a la Sesión de la Junta Previa, celebrada el día 19 de septiembre de 2023.

Número 137, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2023.

II. Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, aprobada el 9 de mayo de 2023, mediante el Decreto 65-574.

III. **Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 159, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, aprobada el 18 de mayo de 2023, mediante el Decreto 65-580.**

IV. **Declaración de aprobación de la reforma constitucional mediante el cual se reforma el párrafo único, y se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, aprobada el 28 de junio de 2023, mediante el Decreto 65-605.**

V. **Dictámenes.**

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga el Decreto No. LXIV-609, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98 de fecha 18 de agosto de 2021, en el que se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, enajenar cinco inmuebles a título oneroso ubicados en Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, para que se destinaran a proyectos turísticos con capital privado, mediante licitación pública.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas.
3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 35, párrafo primero; 38, fracción III, inciso c); 65, párrafo segundo; y 70, fracción I, párrafos segundo y tercero, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, al artículo 26, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII y adicionan las fracciones XXVIII y XXIV, recorriéndose la actual XXVIII en su orden natural, al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III, párrafo primero, y se adiciona un párrafo octavo a la misma, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, del artículo 49 y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134, numeral 11, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo quinto, y se adiciona un párrafo segundo, recorriendo en su orden natural los subsecuentes y, se adiciona un párrafo séptimo al artículo 276 Septies, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 126, párrafo cuarto; y se adicionan un artículo 198 bis 1, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 459, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 Quater, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2º, fracción VII; 13, fracción VII; y 76, párrafo primero; y se adiciona una fracción VIII, recorriendo en su orden natural la subsecuente al artículo 13, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
14. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas.

15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36 fracción e), y 42 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el artículo 4 fracción VII, así como la denominación del Título Octavo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
16. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XII Bis del artículo 10, los artículos 20 Bis y 20 Ter del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
17. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en materia de mitigación y compensación de impacto ambiental.
18. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas.
19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 35, a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.
20. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
21. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
22. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas.
23. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 615 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
24. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
25. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.
26. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto, mediante la cual, se declara la semana previa al Día Internacional del Hombre (19 de noviembre de cada año), como la Semana Estatal de Fomento a la Salud Masculina.
27. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XVII del artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
28. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Tamaulipas.
29. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, numeral 1, 4, numeral 1, y 10, numeral 1, párrafo I, inciso m) de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas y se adiciona un párrafo al artículo 3, fracción XXVI, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
30. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 79, fracción III; y 30, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
31. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 Bis, 11 Bis y 11 Ter de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
32. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 2, recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser 3; al artículo 14, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

33. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan la fracción IV al artículo 277 y el párrafo sexto a la fracción VII del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
34. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual adiciona una fracción IV al artículo 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas.
35. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 276 Octies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
36. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Constitución Política de Tamaulipas y a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad salarial para hombres y mujeres.
37. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
38. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
39. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
40. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.
41. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 443 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del año 2023.- **DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, I, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de marzo del 2023, la ciudadana **VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal de la persona moral **SAINT CHARLES ACADEMY, S.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO**, del plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, con Clave de Centro de Trabajo **28PDI0056X**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle González número 3615, colonia Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas; cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Canales número 3701, colonia Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, cuenta con autorización para impartir Educación Inicial, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0402445**, publicado en el **Periódico Oficial número 9, de fecha 20 de enero del 2005**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal de la persona moral **SAINT CHARLES ACADEMY, S.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, I, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, con Clave de Centro de Trabajo **28PDI0056X**; solicitó Autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO DE:** calle González número 3615, colonia Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas; cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Canales número 3701, colonia Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, I, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio del 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO**, del plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, de nivel Inicial, con Clave de Centro de Trabajo **28PDI0056X**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle González número 3615, colonia Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas; cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Canales número 3701, colonia Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **SAINT CHARLES ACADEMY, S.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal de la institución educativa particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, está obligada a:

- I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable

comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **SAINT CHARLES ACADEMY, S.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, quien auspicia al plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal del plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO**, de calle González número 3615, colonia Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas; cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Canales número 3701, colonia Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0402445**, de fecha 04 de junio del 2004; por lo que la **C. VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal del plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. VERÓNICA REBECA SÁNCHEZ MORENO**, representante legal de la persona moral **SAINT CHARLES ACADEMY, S.C.** que auspicia al plantel educativo particular **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAINT CHARLES ACADEMY**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV y VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 02 de junio del 2023, el ciudadano **LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario del plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0254J**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en calle Ocampo número 3302, colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Anáhuac número 3707, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0706752**, publicado en el **Periódico Oficial número 129, de fecha 25 de octubre del 2007**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al

resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **C. LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario del plantel ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, IV y VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0254J**; solicitó Autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** de calle Ocampo número 3302, colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Anáhuac número 3707, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo segundo, 7º fracción III inciso b), fracción V, 15º, 16º, 22º, 30º, 141º y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV y VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR INSTITUTO BILINGÜE KALI DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO**, del plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, de nivel Primaria, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0254J**, ubicado en calle Ocampo número 3302, colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Anáhuac número 3707, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando el **C. LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario de la institución educativa particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano **LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario de la institución educativa particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI** está obligado a:

- I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: El **C. LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS** propietario del plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO**, de calle Ocampo número 3302, colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cambia al **NUEVO DOMICILIO** calle Anáhuac número 3707, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas;

modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0706752**, de fecha 20 de agosto de 2007; por lo que el **C. LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario del plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente al **C. LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS**, propietario del plantel educativo particular **INSTITUTO BILINGÜE KALI**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 015

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N019-2023**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA EN REBOMBEO N°1, UBICADO EN CARRETERA VICTORIA - SOTO LA MARINA KM 27 + 530, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.”** Y **LPE-N020-2023**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO SECO EN REBOMBEO N° 2, EN SAN JUAN Y EL RANCHITO EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N019-2023	\$2,000.00	06/10/2023	04/10/2023 10:00 horas	04/10/2023 11:00 horas	12/10/2023 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación Electromecánica en Rebombéo N°1, ubicado en Carretera Victoria - Soto la Marina km 27 + 530, Cd. Victoria, Tamaulipas.				03/11/2023	134	\$7'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N020-2023	\$2,000.00	06/10/2023	04/10/2023 12:00 horas	04/10/2023 13:00 horas	12/10/2023 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación Electromecánica y Construcción de Cárcamo Seco en Rebombéo N° 2, en San Juan y El Ranchito en Cd. Victoria, Tamaulipas.				03/11/2023	134	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd, Victoria, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para

adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Convocatoria: MAT-OP-011-2023

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.:

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Capital Contable
MAT-OP-FAISM-054/2023	Rehabilitación de techado escuela primaria Enrique C. Rébsamen, col. Ejido 20 de noviembre	26-septiembre-2023	26-septiembre-2023 05-octubre-2023	04-octubre-2023 9:00 a. m.	05-octubre-2023 09:00 a. m.	10-octubre-2023 9:00 a. m.	60	13-octubre-2023 9:00 a. m.	16-octubre-2023	1,400,000.00
MAT-OP-OD-019/2023	Mejoramiento de caminos con revestimiento en calles del ejido Villa Verde	26-septiembre-2023	26-septiembre-2023 05-octubre-2023	04-octubre-2023 10:00 a. M.	05-octubre-2023 10:00 a. M.	10-octubre-2023 10:00 a. M.	60	13-octubre -2023 10:00 a. M.	16-octubre-2023	1,600,000.00
MAT-OP-OD-020/2023	Mejoramiento de caminos con revestimiento en calles del ejido San Luisito	26-septiembre-2023	26-septiembre-2023 05-octubre-2023	04-octubre-2023 11:00 a. M.	05-octubre-2023 11:00 p. M.	10-octubre-2023 11:00 a. M.	60	13-octubre-2023 11:00 a. M.	16-octubre-2023	1,400,000.00

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Capital Contable
MAT-OP-FORTAMUN-005/2023	Construcción de glorieta en Av. Rigo Tovar y prolongación Calixto de Ayala	26-septiembre-2023	26-septiembre-2023 05-octubre-2023	04-octubre-2023 12:00 p. M.	05-octubre-2023 12:00 p. M.	10-octubre-2023 12:00 p. M.	120	13-octubre-2023 12:00 p. M.	16-octubre-2023	1,600,000.00

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.Matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- Copia de la convocatoria
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, la cual consiste en:
 - Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 - Estados financieros dictaminados por contador público externo, con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando copia de facturas y su ubicación actual.
 - Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - Copia legible de la cédula fiscal.
 - Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.

- j) Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.
- k) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado
- l) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de INFONAVIT, en POSITIVO y actualizado
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. SAMUEL VEGA GARCIA.- Rúbrica.
